

LICITACION PUBLICA N° 34 Expediente 7263-DCYS-2025

"PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES"

Presupuesto Oficial: \$ 299.468.500,00

Valor del Pliego: \$ 30.000,00

Apertura: 15 de Septiembre de 2025

11:00 hs.

Consultas:

Oficina de Compras y Suministros

comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

1



LICITACION PÚBLICA EXPTE. 7263-DCYS- 2025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

La Municipalidad de La Paz, llama a LICITACION PUBLICA para la provisión de combustible destinadas a la flota de vehículos del municipio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se refiere el presente pliego.

Las disposiciones de este pliego pueden ser modificadas por los pliegos particulares, en cuyo caso prevalecerán las cláusulas particulares. –

La presente licitación pública se regirá por la Ley de Administración Financiera 8706 y Decreto Reglamentario 1000/2015, el Decreto Municipal Nº 104/2022 Compre La Paz y normas complementarias.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- DOCUMENTACIÓN

La Municipalidad de La Paz, proveerá el Pliego de Condiciones Generales y los datos oficiales de la propuesta. Se deja expresa constancia que cualquier error o duda que advirtiesen los proponentes en cualquiera de las piezas integrantes de los pliegos de la licitación, deberán comunicarlo con una anticipación mínima de tres (3) días corridos a la apertura de las propuestas. -

ARTÍCULO 2°.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse a máquina o en computación, en original y copia y cada foja deberá estar sellada y firmada por el oferente. Se presentarán hasta la hora fijada en el presente Pliego de Condiciones en sobre cerrado, en cuya parte exterior y en forma clara aparecerá solamente la leyenda Licitación Pública- Expte. Nº 7263-DCYS- 25 "Provisión de combustible", junto con la fecha y hora del acto licitatorio. Este sobre contendrá en su interior los sobres de Documentación y Propuesta, tal como se establece en los artículos 4° y 5° del presente pliego. -

Sólo serán consideradas las ofertas que se presenten hasta la hora indicada y antes de la apertura del primer sobre. Para las propuestas enviadas por correo, sólo se tendrán en cuenta, las que lleguen con VEINTICUATRO (24) HORAS de antelación, al domicilio fijado precedentemente. No se admitirán propuestas presentadas durante el desarrollo del acto.-

Al finalizar el acto y antes de la firma del acta, los interesados podrán efectuar las observaciones y/o impugnaciones que crean convenientes, como así también señalar cualquier irregularidad observadas en las ofertas presentadas. De todo ello se dejará constancia en el acta, juntamente con la identidad del interesado quien deberá acreditar además, la representación legal de la firma a quien pertenece.-

Si el día fijado para la apertura fuera declarado feriado y no resulta posible la realización del acto, este tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora para la que fue convocado, salvo que existiera otro acto licitatorio a esa hora, en cuyo caso se hará una vez finalizado el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- GARANTÍA DE OFERTA

La propuesta deberá estar afianzada por una garantía de oferta, la que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la Base Oficial y deberá constituirse mediante cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, que deberá depositarse en Tesorería Municipal.-
- b) Seguro de Caución.-
- c) Pagaré a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, debidamente certificado.-

ARTÍCULO 4°.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser redactadas a máquina o en computación, en castellano, sin enmiendas, interlineaciones, ni raspaduras que no estén debidamente salvadas.-

Las propuestas se presentarán en dos sobres distintos numerados 1 y 2 o identificados como "DOCUMENTACIÓN" y "PROPUESTA", cerrados y contenidos en un tercer sobre que contendrá solo las inscripciones establecidas en el art. 4°. De existir variantes a la propuesta, estas deberán incluirse en un tercer sobre identificado con el N° 3 o "VARIANTE".-



ARTÍCULO 5°.- CONTENIDO DE LOS SOBRES SOBRE N° 1: DOCUMENTACION

El sobre N° 1, "Documentación", deberá contener los siguientes datos y documentación del oferente:

- a) Domicilio Especial (dentro de las cuatro av. principales del Departamento), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Paz, y Comercial.
- b) Nombre y apellido o razón social.-
- c) Constancia de la Constitución de la garantía de oferta debidamente certificada, detallando fecha y licitación que garantiza.-
- d) En caso de tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de Constitución y de las facultades de los firmantes para contratar en nombre de la sociedad. El término de vigencia de la sociedad deberá ser mayor en un año al plazo de entrega.
- e) Constancia de adquisición del pliego
- f) Pliegos de condiciones, anexos, aclaraciones y demás documentación que se presente, debiendo estar firmada en todas sus hojas por el oferente.-
- g) Copia actualizada de la inscripción ante la AFIP.
- h) Copia ACTUALIZADA de pago de los impuestos nacionales y provinciales (Rentas, Ganancias, Monotributo, etc.). Constancia al día de Ingresos Brutos, emitido por la D.G.R o ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- i) La declaración de que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite se acepta la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa al fuero Federal o cualquier otro fuero que con posterioridad al acto licitatorio se crease.-

SOBRE N° 2: PROPUESTA

El sobre N° 2 o "Propuesta", deberá contener el formulario oficial con precio de oferta y firmado. Cuando se formularen una o más "variantes", las mismas se presentarán en formulario similar al formulario oficial de propuesta y en sobres independientes, individualizados con los N° 3, 4, etc. y la palabra "VARIANTE".-

ARTÍCULO 6°.- CAUSALES DE RECHAZO AL MOMENTO DE APERTURA

No serán admisibles y por tanto corresponde su rechazo, las ofertas que:

- a) Omitan presentar la garantía de oferta o no esté debidamente confeccionada y certificada. -
- b) No salven o no aclaren debidamente toda enmienda o raspadura en su texto. -
- c) Que no cumplan con los incisos e), g), h), i) del art. 5°.-

Los restantes recaudos a observar en la propuesta deberán ser cumplimentados en los próximos dos (2) días hábiles posteriores a la clausura del acto licitatorio; caso contrario la oferta será rechazada. -

ARTÍCULO 7°.- CONFORMIDAD

El solo hecho de cotizar precios y firmar la propuesta lleva implícita la conformidad de las cláusulas precedentes de este pliego, con declaración expresa de que se las conoce y acepta en todas sus partes. Cualquier modificación, sustitución o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones y que estén en pugna con las cláusulas establecidas en los pliegos de condiciones, serán de ningún valor ni efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida según convenga o no a los intereses del Municipio. -

ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO Y DESISTIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los proponentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al acto de apertura de la licitación, salvo que las cláusulas de la licitación establezcan un plazo mayor, so pena de la pérdida del depósito de garantía. Queda expresamente establecido que el desistimiento, en caso de vencer dicho término, deberá ser comunicado por escrito a la Municipalidad a los efectos de su validez.-

Si el proponente antes o después de efectuada la adjudicación, desistiese de su propuesta, perderá el depósito de garantía cuyo importe será ingresado al Tesoro Municipal, haciéndose cargo de la responsabilidad por los daños y perjuicios que hubiere causado en caso de adjudicación.-

ARTÍCULO 9°.- EFECTOS DE LA ACEPTACION DE LA PROPUESTA

Con la sola aceptación de la propuesta queda perfectamente efectivizado el convenio entre la Municipalidad y el adjudicatario con todos sus efectos jurídicos y legales, quedando a criterio de la primera la formulación del convenio o contrata.-

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACION

Dentro del plazo del mantenimiento de oferta, la Municipalidad de La Paz resolverá la adjudicación de la/s



propuesta/s, reservándose el derecho de efectuar a su criterio dicha aceptación de la/s propuesta/s que considere más conveniente/s, como así mismo a rechazar total o parcialmente las propuestas presentadas, anular la licitación en forma definitiva o de efectuar un nuevo llamado, sin que los proponentes tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 11°.- GARANTÍA DE ADJUDICACION

Una vez dictado el decreto de adjudicación correspondiente el interesado depositará, previo a la entrega de la orden de compra, una garantía de adjudicación que no podrá ser inferior al cinco (5) por ciento del monto Adjudicado, la que deberá constituirse en alguna de las formas determinadas por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia y sus Decretos Reglamentarios, oportunidad en que esta Repartición procederá a la devolución de los documentos presentados en el acto de formular la propuesta. El depósito del cinco por ciento (5%) será efectuado en Tesorería Municipal mediante dinero y/o cheque, pagaré, a la vista y orden de la Municipalidad de La Paz, dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación. -

En caso que el adjudicatario no efectuara el depósito dentro del plazo establecido, la Repartición licitante podrá rescindir el contrato y aquel se hará pasible a las sanciones y penalidades establecidas por las leyes vigentes.

ARTÍCULO 12°.- TRANSFERENCIA DE CONTRATO

El contrato no podrá ser transferido total o parcialmente sin la anuencia expresa de la Municipalidad de La Paz.-

ARTÍCULO 13°.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Resuelta la adjudicación se procederá a la devolución de las garantías de las propuestas de los oferentes que no resulten adjudicatarios.-

La garantía de adjudicación se procederá a su devolución una vez que el Municipio de su conformidad respecto a la calidad, precio y demás condiciones del contrato.-

En los casos en que luego de notificado los oferentes y/o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrán reclamar su devolución dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de adjudicación y/o notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita al mismo a favor del Estado y será aceptado por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.-

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al vencer dicho plazo.-

En los casos en que la constitución hubiera sido efectuada mediante póliza de seguro de caución, ésta será archivada en Tesorería.-

ARTÍCULO 14°.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El oferente deberá indicar el importe en pesos y forma de pago. En caso de controversias entre los precios unitarios o totales, se considerarán los primeros. En caso de discrepancias entre los precios en números y letras, se tomarán estos últimos.-

ARTÍCULO 15°.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en la presente licitación, el Adjudicatario se hará pasible de las siguientes penalidades:

- 1.- Pérdida de la Garantía de adjudicación o seriedad de incumplimiento de contrato.
- 2.- Multa del 20% (veinte por ciento) sobre el monto total adjudicado, reservándose la Comuna el derecho de iniciar las acciones legales que considere pertinentes, por los daños y perjuicios que se le ocasionen.
- 3.- Rescisión de la adjudicación efectuada, si el Municipio lo considerase conveniente.

ARTÍCULO 16º.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADJUDICATARIOS

La recepción definitiva de lo licitado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios ocultos que se advirtieran con motivo de uso normal de lo suministrado. El adjudicatario quedará obligado a la reposición de lo defectuoso en el término y lugar que se le indique, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones establecidas en el presente pliego.

ARTÍCULO 17º.- OMISIONES

Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en las planillas de presupuesto y/o pliegos licitatorios y que, razonablemente, haga a la correcta provisión de los bienes y/o servicios contratados, deberá tenerse como mencionado y el adjudicatario deberá proceder a su provisión en el mismo plazo.



ARTÍCULO 18°.- REGIMEN JURIDICO

El alcance de las facultades y obligaciones de la suscripción del contrato entre la Municipalidad y el adjudicatario, serán reglados por Decreto Municipal Reglamentario de Compras y Suministros y supletoriamente por la Ley 8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza-



LICITACION PÚBLICA EXPTE. 7263-DCYS-2025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DEL LLAMADO

La presente licitación tiene por objeto la provisión de combustible destinadas a la flota de vehículos del municipio.-

ARTÍCULO 2°.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura de propuestas tendrá lugar en dependencias de la Municipalidad de La Paz, sita en calle Galigniana esq. Belgrano del Departamento de La Paz, el día **15 de Septiembre de 2025 a las 11:00 hs.**, fecha y hora hasta la cual se podrán presentar las ofertas en la Oficina de Compras y Suministros, no recibiéndose ninguna propuesta pasada la hora establecida. -

ARTÍCULO 3°.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la adquisicion de dichos elementos objeto de la presente contratación se establece en la suma de pesos doscientos noventa y nueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$299.468.500,00).-

ARTÍCULO 4°.- VALOR DEL PLIEGO

Se fija en la suma de **pesos treinta mil con/00/00 (\$30.000,00)**, el valor de los presentes pliegos, los cuales pueden adquirirse en Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas.-

ARTÍCULO 5°.- CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

La contratación es por la provisión de combustible de primera calidad, idéntico al que se provee en las expendedoras comerciales del medio.

ARTÍCULO 6°.- COTIZACION

Los oferentes deberán cotizar en base a los precios existentes a las 24 hs. anteriores a la fecha establecida para la apertura de sobres. El precio no podrá ser superior en ningún caso al de venta al público.

Se deberá cotizar por ítem, hasta la cantidad total requerida de combustible.

Se deberá especificar marca y octanaje del combustible cotizado.

Los precios deben incluir el IVA y ser en moneda de curso legal. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

ARTÍCULO 7º.- PRECIOS

Los precios se entenderán con IVA incluido, puestos en dependencia municipal, con flete y gastos de carga y descarga a cargo del adjudicatario.-

ARTÍCULO 8°.- ADJUDICACION

El órgano licitante se reserva el derecho de adjudicar teniendo en cuenta la calidad del combustible ofrecido, experiencia en su consumo, ubicación de las bocas de expendio de combustibles y/o según más convenga a los intereses del municipio, sin que por ello los restantes oferentes puedan reclamar indemnización alguna.

El órgano licitante se reserva el derecho de adjudicar un mismo ítem a distintos oferentes o en forma total a uno de ellos, pudiendo adjudicar cantidades menores a las solicitadas.

ARTÍCULO 9°.- LUGAR DE PROVISION

El oferente deberá proveer, en sus instalaciones, el combustible que se le requiera, a los móviles del municipio y vehículos particulares afectados al servicio, que acompañen las respectivos Notas de Pedido. Las bocas de expendio de combustibles deberán encontrarse ubicadas en un radio no mayor de diez (10) kilómetros, contados desde la dependencia municipal, cito en calle Belgrano y Galigniana de La Paz, Mendoza

Se deberá indicar en la propuesta el o los domicilios en que se suministrará el combustible.

La atención deberá realizarse durante las 24 horas del día.



ARTÍCULO 10°.- PLAZOS DE CONTRATACION

La presente contratación se iniciará a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra y tendrá un plazo de duración hasta agotar el monto total adjudicado.

ARTÍCULO 11°.- FACTURACION

De conformidad con la actual regulación del mercado de los combustibles en la Argentina luego del DNU 70/2023 y ley ómnibus posterior, los precios serán fijados por el proveedor conforme las políticas de venta generales que posea para los demás clientes la petrolera a la que pertenezca, dejando a la Municipalidad la posibilidad de rescindir el contrato en cualquier momento, sin aviso previo, y sin responsabilidad alguna, con la sola comunicación al proveedor en el domicilio especial constituido a los efectos del presente. No obstante, en caso de aumentos en los precios de los combustibles, los mismos regirán desde que el proveedor lo comunique a la Municipalidad, para posibilitar el uso de la facultad rescisoria establecida en el presente.

El precio no podrá ser superior en ningún caso al de venta al público.

Las facturas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de La Paz, para su conformación y posterior pago.

Documentación que debe acompañar a la factura:

Notas de Pedido con firma autorizada del Municipio.

El proveedor deberá habilitar una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad de La Paz, con facturación semanal, y entrega de remito por cada carga individualizando el vehículo del que se trate.

ARTÍCULO 12°.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará contado, 7 días posteriores de la adjudicación, previa facturación correspondiente, por Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 13°.- RESCISION

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la relación contractual sin derecho de reclamo ni indemnización alguna, debiendo comunicar en forma fehaciente dicha decisión con treinta (30) días corridos de anticipación.



LICITACION PÚBLICA EXPTE. 7263-DCYS- 2025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

PROVEEDOR:	
DOMICILIO:	
N° DE CUIT:	
CONDICIÓN ANTE EL IVA:	TELÉFONO:
E-MAIL:	
□ Cantidad y tipo de combustible:	

Item	Cantidad	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	93.500 Lts	Litros de Nafta tipo Súper (o similar)		
2	19.500 Lts	Litros de Nafta tipo Infinia (o similar)		
3	44.500 Lts	Litros de Gas Oil Ultra (o similar)		
3	56.000 Lts	Litros de Gas Oil Infinia (o similar)		

INDICAR ALÍCUOTA DE IVA INCLUIDA EN CADA ITEM DE LA COTIZACIÓN:

Los precios deben incluir el IVA y ser en moneda de curso legal. No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.



□ Domicilios en que se suministrará el combustible:

Calle	Nº	Localidad	d Departamento				
	<u> </u>						
Son pesos:							
Mantenimiento de Oferta:							
Plazo de entrega:							
Domicilio Comercial:							
Teléfono:							
Correo Electrónico:							

Firma y Sello/Aclaración



LICITACION PÚBLICA EXPTE. 7263-DCYS- 2025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

DECLARACIÓN DE DOMICILIO (ARTÍCULO 5º - Inc. a) – Pliego de Condiciones Generales)

El que	suscribe	·											,
Docume	nto de Id	entidad	Nº			, en	su carácte	r de	Ofer	ente de la l	LICITACIO	ON PUBL	_ICA
EXPTE.	Nº 726	3-DCYS-	2025	efectua	ido por l	la Mur	nicipalidad	de	La	Paz para	la "PRO	OVISION	DE
COMBU	STIBLE'	', declara	Dom	icilio Es	pecial Ele	ectróni	co en					,	, del
Departar	mento	de	La	Paz,	Provinci	a de	Mendo	za,	У	domicilio	físico	Come	rcial
en							, De	parta	amer	nto de			,
Provincia	a de				-								

Firma y Sello/Aclaración



LICITACION PÚBLICA EXPTE. 7263-DCYS- 2025 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE"

ACEPTACION TRIBUNALES ORDINARIOS CON RENUNCIA AL FUERO FEDERAL (ARTÍCULO 5º - Inc. i) - Pliego de Condiciones Generales)

El que suscribe,
Documento de Identidad Nº en su carácter de Oferente de la LICITACION PUBLICA
EXPTE. N° 7263-DCYS-2025 efectuado por la Municipalidad de La Paz para la "PROVISION DE
COMBUSTIBLE" se somete explícitamente, ante cualquier cuestión administrativa o Judicial, a los Tribunales
Ordinarios de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza con expresa renuncia al Fuero
Federal y/o a cualquier otro Fuero que pudiere crearse
Firma y Sello/Aclaración